

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Veinte (20) de Dos Mil Veintidós (2022).

Entra al despacho el presente proceso de SUCESION de la causante ANA LUISA MURGAS ARZUAGA, donde la empresa ARAZI GESTION INMOBILIARIA SAS, comunica que ha pagado las cuotas de la administración de la propiedad horizontal de un inmueble, aclara sobre el pago de uno arriendos y pide se resuelva un derecho de petición enviado al despacho el 28 de Septiembre de 2021, al respecto esta titular luego de revisar minuciosamente todas las peticiones radicadas por dicha empresa, ordena que se ponga de presente a las partes la petición de que ARAZI GESTION INMOBILIARIA SAS, continúe ejerciendo o no la administración con encargo inmobiliario de los inmuebles por ella administrados de propiedad de la causante, así mismo se coloca de presente y se legaja al expediente el informe del pago oportuno de las cuotas ordinarias y extraordinarias de la administración de la propiedad horizontal ubicada en la CALLE 7D N° 14^a -39 APT 504 ANKARA LIVING en la ciudad de Valledupar – Cesar. De otro lado y, con el ánimo de salvaguardar los dineros que puedan estar generando los inmuebles se ordena comunicar a la empresa ARAZI GESTION INMOBILIARIA SAS, el número de la cuenta depósitos judiciales que tiene el despacho en el Banco Agrario de esta ciudad, para que se consignen dichos dineros a nombre de la causante ANA LUISA MURGAS ARZUAGA.

Concédate el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que los interesados se pronuncien sobre lo expuesto en este proveído.

Por último, observa el despacho que en el presente asunto existe un Recurso de Reposición interpuesto contra la providencia de data 27 de Octubre de 2021, el cual a la fecha, no se le ha impartido el trámite secretarial correspondiente, pese haberse requerido la actuación referenciada, mediante auto datado 7 de Diciembre de 2021, por ello se ordena regresar el expediente a Secretaría, con el fin de que le corra traslado al recurso de reposición radicado el día 03 de Noviembre de 2021 y una vez venza el término del mismo, se ingrese nuevamente al despacho a fin de que se resuelva el citado medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

SUCESION
RADICADO: 2020-00053-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee60f5440cea8e1aa8d7ed4f905752e5c09b6bc61e26daec04be44ab73b3d89a

Documento generado en 20/01/2022 03:11:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>